

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 13 OCT. 2006

VISTO la Nota presentada por el Coordinador del Encuentro Nacional de Turismo Cultural- III° Región Patagónica-Ushuaia, Arq°. Leonardo LUPIANO; Y

CONSIDERANDO

Que mediante dicha nota solicita la contribución de esta Cámara Legislativa, con motivo de la realización del Encuentro Nacional de Turismo Cultural- III° Región Patagónica-Ushuaia-, consistente en un servicio de coffe break, para los días 26 y 27 de Octubre del corriente año, como así también la compra de 100 CD que incluirán material que será entregado a los participantes del mismo.

Que por ello corresponde encomendar a la Secretaria Administrativa, Departamento de compras y Suministros, realice el trámite administrativo que corresponda, para la dar cumplimiento a lo solicitado.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad y la Resolución N° 002/04 de la Comisión N° 2 de Presupuesto de esta Cámara Legislativa.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución Provincial y Reglamento interno de la Cámara.

POR ELLO:

**LA VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y AUTORIZAR en carácter de contribución los gastos que ocasione un servicio de coffe break, para los días 26 y 27 de Octubre del corriente año, como así también la compra de 100 CD, con motivo de la realización del Encuentro Nacional de Turismo Cultural- III° Región Patagónica-Ushuaia-, de acuerdo a la nota presentada por el Coordinador del mismo, Arq°. Leonardo LUPIANO, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaria Administrativa, que a través del Departamento de Compras y Suministros, gestione la adquisición de lo mencionado en el artículo precedente.

ARTICULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida correspondiente.

ARTÍCULO 4°.-REGISTRAR. Comunicar a la Secretaria Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

393 / 06